RESOLUCIÓN No. 910 del 12 AGO 2019 de agosto de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLSC- SASI-037-2019

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de las que le confieren la Ley 80 de 1993, artículos 11, numeral 1 y 30 numeral 1; Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015; Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

PRIMERA: Que el artículo 2, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, se atribuye la competencia al jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del proceso de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

SEGUNDO: Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

TERCERA: Que el Alcalde Mayor por medio del artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos.

CUARTA: Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la Entidad respectiva.

QUINTA: Que mediante resolución 764 del 18 de julio de 2019, se procedió a dar apertura al proceso de selección y a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

SEXTA: Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLSC-SASI-037-2019 y en concordancia el Decreto 1082 de 2015, el día 26 de julio de 2019, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., presentándose los siguientes oferentes:

1. C I WARRIORS COMPANY SAS
2. AMERICANA CORP SAS
3. ABOVE

4. ARISMA
5. FF SOLUCIONES S.A
6. DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C
7. ELITE DEPORTIVA SAS
8. MADEX
9. INDUSTRIAS DIDÁCTICAS URANIA S.A.S
10. Lilia Fanny Guevara Parrado
11. FACOMED SAS
12. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA
13. MERCADOS PRODUCTIVOS
14. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
15. VENEPLAST LTDA
16. Talento Comercializadora S.A
17. DIDACTICOS PINOCHO S.A.
18. COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA
19. COMERCIALIZADORA SERLE.COM
20. UT INDI
21. SIRIUS GOLD SAS

SÉPTIMA: Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habiltitantes de las propuestas y se publicó el respectivo informe en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día 30 de julio de 2019, con el resultado consolidado así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	PROPONENTE	VERIFICACIÓN
C I WARRIORS COMPANY SAS	NO CUMPLE	FACOMED SAS	CUMPLE
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	CUMPLE
ABOVE	NO CUMPLE	MERCADOS PRODUCTIVOS	CUMPLE
ARISMA	CUMPLE	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	NO CUMPLE
FF SOLUCIONES S.A	CUMPLE	VENEPLAST LTDA	NO CUMPLE
DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	NO CUMPLE	Talento Comercializadora S.A	CUMPLE
ELITE DEPORTIVA SAS	CUMPLE	DIDACTICOS PINOCHO S.A.	NO CUMPLE
MADEX	CUMPLE	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA.	CUMPLE
INDUSTRIAS DIDÁCTICAS URANIA S.A.S	CUMPLE	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE
Lilia Fanny Guevara Parrado	CUMPLE	UT INDI	NO CUMPLE
SIRIUS GOLD SAS	NO CUMPLE		

OCTAVA: Que el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes se realizó entre 31 de julio y el 2 de agosto de 2019, periodo durante el cual se presentaron documentos para subsanar. Estos se revisaron, analizaron y e incorporado su resultado al informe final de verificación y habilitación, así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	PROPONENTE	VERIFICACIÓN
C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE/HABILITADO	FACOMED SAS	CUMPLE/HABILITADO
AMERICANA CORP SAS	CUMPLE/HABILITADO	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	CUMPLE/HABILITADO
ABOVE	CUMPLE/HABILITADO	MERCADOS PRODUCTIVOS	CUMPLE/HABILITADO
ARISMA	CUMPLE/HABILITADO	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	CUMPLE/HABILITADO
FF SOLUCIONES S.A	CUMPLE/HABILITADO	VENEPLAST LTDA	CUMPLE/HABILITADO
DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	CUMPLE/HABILITADO	Talento Comercializadora S.A	CUMPLE/HABILITADO
ELITE DEPORTIVA SAS	CUMPLE/HABILITADO	DIDACTICOS PINOCHO S.A.	CUMPLE/HABILITADO

MADEX	CUMPLE/HABILITADO	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA.	CUMPLE/HABILITADO
INDUSTRIAS DIDÁCTICAS URANIA S.A.S	CUMPLE/HABILITADO	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE/HABILITADO
Lilia Fanny Guevara Parrado	CUMPLE/HABILITADO	UT INDI.	CUMPLE/HABILITADO
SIRIUS GOLD SAS	NO CUMPLE		

NOVENA: Que con 20 proponentes habilitados en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, el día 8 de agosto de 2019, a las 11:00 se dio inicio a la subasta inversa electrónica, mediante el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., cuyo resultado fue:

- Valor menor precio inicial: $529.365.493,45
- Valor último lance: $215.329.590,84
- Ofertado por el proponente: Grupo Empresarial MADEX SAS. (Se anexa informe de la subasta.)

DÉCIMA: Teniendo en cuenta el valor ofertado se solicitó a través de mensaje en el portal SECOP II, al proponente MADEX SAS, la justificación técnica y financiera de su ofrecimiento.

DÉCIMA PRIMERA: Que mediante documento registrado en la plataforma transaccional SECOP II, el oferente Grupo Empresarial MADEX SAS., remite respuesta a la solicitud señalando las condiciones técnicas y financieras de su oferta, la cual cumple con las condiciones del proceso publicado.

DÉCIMA SEGUNDA: Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Alcalde Local de San Cristóbal, adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLSC-SASI-037-2019, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO DE LOS JARDINES INFANTILES DE SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LAS UNIDADES DE SERVICIO (HOGARES COMUNITARIOS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTÍL) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL,** al oferente **GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.,** representado legalmente por el señor **JORGE IGNACIO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.847 de Bogotá, por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($215.329.590,84),** por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

DÉCIMA TERCERA: Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por lo tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede adjudicar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. FDLSC-SASI-037-2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. FDLSC-SASI-037-2019, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÒN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO DE LOS JARDINES INFANTILES DE SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LAS UNIDADES DE SERVICIO (HOGARES COMUNITARIOS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTÍL) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL,**

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S., con Nit. 900.552.715-0, representado legalmente para el presente proceso de selección por **JORGE IGNACIO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.847 de Bogotá.

PLAZO: Por el tiempo de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR TOTAL OFERTADO: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($215.329.590,84).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido y comunicar a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición.

ARTÍCULO TERCERO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: César Corredor Gómez - Abogado apoyo FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada apoyo FDLSC